

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 372-GRAPI-ESSALUD-2021

Piura, 15 OCT 2021

VISTO:

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, que resuelve conformar los sub equipos de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD; el Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, mediante el cual la Oficina de Integridad de ESSALUD solicita a los órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales la constitución e instalación de los sub equipos de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno; la Nota N° 170-OPYC-GR-RAPI-ESSALUD-2021, de fecha seis de octubre del año en curso, mediante la cual la Oficina de Planeamiento y Calidad de esta red asistencial solicita la emisión de la resolución de conformación del sub equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Piura, periodo 2021; y, con el proveído N° 4249-GRAPI-ESSALUD-2021, que autoriza la emisión de la precitada resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley N° 27056, ley de Creación del Seguro Social de Salud, y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, EsSalud es una entidad Administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y promoción del Empleo, que tienen por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú SA, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo supervisión de ambas".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, que resuelve conformar los sub equipos de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, conforme al siguiente detalle: "El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado y Órgano Prestador Nacional o su representante, quien lo presidirá. El/la Jefe de la Oficina/Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga sus veces. El/la Jefe de la Oficina/Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico.

Que, mediante el Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, mediante el cual la Oficina de Integridad de ESSALUD solicita a los órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales la constitución e instalación de los sub equipos de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Nota N° 170-OPYC-GR-RAPI-ESSALUD-2021, de fecha seis de octubre del año en curso, mediante la cual la Oficina de Planeamiento y Calidad de esta red asistencial solicita la emisión



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la resolución de conformación del sub equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Piura, periodo 2021.

Que, con proveído N° 4249-GRAPI-ESSALUD-2021, se autoriza la emisión de la resolución de conformación del sub equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Piura, periodo 2021.

Que el Art. 7° inc. b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Asistencial Piura aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 estipula que la Gerencia de la Red Asistencial Tipo B con Hospital Base de nivel III es la unidad orgánica de dirección, teniendo como una de sus funciones "Dirigir la formulación y controlar la ejecución de los Planes de Salud, Gestión, (...) en concordancia con los lineamientos de política institucional";

Que, por los fundamentos señalados y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el sub equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Piura, periodo 2021, el que estará conformando de la siguiente manera:

SUB EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA RED ASISTENCIAL PIURA		
DR. JOSE ENRIQUE CRUZ VILCHEZ	Gerente de la Red Asistencial Piura	PRESIDENTE
ING. GUSTAVO BENITES COLAN	Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Piura	MIEMBRO
MG. CESAR EMILIO SOSA ANCAJIMA	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Piura	SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los profesionales designados realicen las funciones conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú SA, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo supervisión de ambas", aprobada por Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG, de fecha 20 de diciembre de 2019; la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, que resuelve conformar los sub equipos de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD y otras normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Sub equipo de trabajo conformado presente ante la Gerencia los informes correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Sub equipo de trabajo y a las áreas respectivas; y anéxese la resolución en su legajo personal de cada uno de ellos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE